

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato señalado en el numeral 2 del presente documento, ya que es una Entidad Pública del orden nacional de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de igual manera y con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Subdirección de Gestión de Personal de la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica.

La contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con la implementación de salas amigas de la familia lactante, establecida en la Ley 1823 del 4 de enero de 2017, en la cual estableció en su artículo 2° "...Las entidades públicas del orden nacional y territorial, del sector central y descentralizado y las entidades privadas adecuaran en sus instalaciones un espacio acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia que laboran allí, puedan extraer la leche materna asegurando su adecuada conversación durante la jornada laboral.

Las Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral deberán garantizar las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna, bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre..."

De igual manera El Ministerio de Salud y Protección Social estableció los parámetros técnicos para la operación Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral, por medio de la Resolución 02423 del 8 de junio de 2018, en la cual en su artículo 4 en el numeral 4.2, en el ítem 4.2.1 determino que "Congelador o nevera congeladora, se sugiere que el área de congelación sea lo suficientemente amplia para que los recipientes donde se guarde la leche puedan almacenar de manera vertical", también determino en su artículo 4 en el numeral 4.4, en el parágrafo 1 que "Las entidades públicas del nivel nacional y territorial, del sector central y descentralizado y las empresas privadas, deben garantizar que las mujeres lactantes desempeñen sus laborales dentro de instalaciones, sedes o locales en los que se encuentre dispuesta una sala, así asegurar las condiciones de accesibilidad".

Por lo anterior expuesto y para dar cumplimiento a la Ley 1823 del 4 de enero de 2017 que en su artículo 5° estableció que "Las entidades privadas con más de 1.000 empleados y las entidades públicas dispondrán de dos (2) años para realizar las adecuaciones físicas necesarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Ministerio de Salud y Protección Social ..." La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- requiere contratar la adquisición de neveras para adecuar las salas amigas a nivel nacional.

En consecuencia, si la DIAN no adjudica el contrato en la actual vigencia, se afecta el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por medio de la Resolución 02423 del 8 de junio de 2018 en cumplimiento a la dotación de salas amigas. Igualmente, de no aplicarlo en esta vigencia los recursos asignados por nivel central.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento.

La cantidad de 2 neveras y 2 termómetros que la DIAN necesita adquirir para para la implementación de las salas amigas de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta.

Plan de Adquisiciones: El presente Proceso de Contratación fue incluido en la línea No.746 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.746 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☒ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ☐ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ☒ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

COMPRAVENTA DE DOS NEVERAS Y DOS TERMÓMETROS DIGITALES CON SONDA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SALAS AMIGAS, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADUANAS DE CÚCUTA, Y DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE CÚCUTA

2.2 Alcance del Objeto

Este contrato tiene como objeto la compra de 2 neveras nuevas; una para la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y otra para la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, igualmente la adquisición de 2 termómetros digitales con sondas.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto.

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por UN (1) AÑO por parte del fabricante y proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1580 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52141501	52	14	15	01
	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Aparatos Electrodomésticos.	Electrodomésticos para Cocina.	Neveras para uso Doméstico.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por 2.89 SMMLV a más tardar a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato, es decir, que contengan los siguientes aspectos: Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento, servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, servicios de apoyo para la construcción, servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios. Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública, es decir, deben contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del Contrato

- Objeto del Contrato
- Fecha de Suscripción y/o inicio (Día, mes y año)
- Valor del contrato)

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes: (No aplica)

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: (No aplica)

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

(NO APLICA)

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

- contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
 9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
 11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
 12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
 13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

- Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 - Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 - Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
 - Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
 - Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
 - En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

- Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)
- Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
 - Coordinar con el supervisor del contrato las circunstancias de modo, tiempo y entrega de los bienes solicitados dentro de la vigencia del contrato.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001** adoptó la **POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL**, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos,

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, *“dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)*

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los **PROponentes**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS:** *(i)* Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. *(Art.50 de la Ley 789 de 2002); (ii)* Que no está incurso en la causal de inhabilidad

para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(v)** Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o **contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSONAL, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

- Obligaciones especiales del supervisor o interventor. **(Aplica solo si hay propias de la naturaleza** Dar a conocer al CONTRATISTA para la suscripción del acta de iniciación copia de la los Procedimientos de Supervisión PR-FI-0292.
- Dar cumplimiento al Memorando 00354 del 27 de septiembre de 2013 suscrito por el Director General de la DIAN, y al Memorando 407 del 14 de noviembre de 2013, suscrito por el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos de la **DIAN**.
- Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011 y los contenidos en la ley 80 de 1993.
- Suscribir en conjunto con el Contratista, el acta de inicio del contrato, y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes.
- Exigir al contratista la presentación del cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y hacer seguimiento a su cumplimiento, de acuerdo con los términos establecidos en estos.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos.
- Suscribir acta de entrega y recibo de los bienes con el Contratista, y el funcionario delegado por la Coordinación de Inventarios y Almacén de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, en el Nivel Central y/o el funcionario encargado de las funciones de Inventarios en las Direcciones Seccionales, verificando que las características técnicas de los bienes, cantidades y valores correspondan a las contratadas, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico o especificaciones técnicas, la propuesta técnica y económica y los documentos de adjudicación atendiendo lo previsto en el Memorando 200 del 4 de mayo de 2012 expedido por el Subdirector de Gestión de Recursos Físicos.
- Presentar oportunamente informe al ordenador del gasto del contrato, cuando evidencie hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se evidencia algún incumplimiento. Este informe debe describir las situaciones presentadas y citar las cláusulas posiblemente incumplidas, además deberá estar motivado y con él se aportarán copia de los requerimientos realizados al Contratista y sus respuestas, así como las pruebas y demás documentos que soporten el presunto incumplimiento, en concordancia con lo previsto por los artículos 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. Suministrar al Contratista los planos, prediseños, diseños y demás documentación requerida para la ejecución del objeto del contrato.
12. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo.
13. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
14. Cuando se trate de adquisición de bienes remitir a la Coordinación de Inventarios y Almacén en el Nivel Central y a la Oficina de Inventarios y Almacén de las Direcciones Seccionales, cuando a ello haya lugar, los siguientes documentos:
 - Factura original.
 - Acta de entrega y recibo.
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el Representante Legal de la Empresa y el interventor.
 - Documento soporte del pago de aportes parafiscales **relativos** al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riegos Laborales, así como a los Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), **cuando corresponda**.
 - Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo.

Todo lo enunciado, con el fin de adelantar el ingreso y registro de los bienes en el aplicativo de inventarios y almacén, dando por resultado el comprobante o documento de ingreso, indispensable para tramitar el pago correspondiente. La Coordinación de Inventarios y Almacén remitirá estos documentos a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la **DIAN**.
15. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios revisar, aprobar y remitir a la Coordinación de Contabilidad General de la Subdirección de Gestión de Recursos Financieros de la **DIAN** para el correspondiente pago, las facturas presentadas por el contratista, debidamente aceptadas, acompañadas de las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, el documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riegos Laborales, así como a los Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), ARL, cuando corresponda.
16. Adelantar oportunamente los trámites requeridos para la programación del PAC correspondiente a los pagos a que haya lugar. Remitir con la debida antelación a su supervisor, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes, que hayan sido avaladas por la **DIAN**.
17. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el informe final de ejecución del mismo, así como el proyecto de acta de liquidación, los cuales enviará con los documentos soportes a su supervisor quien a su vez la remitirá a la Coordinación de Contratos para que se continúe su trámite.
18. Controlar que los avances de la ejecución de las obras se cumplan de conformidad con la programación de obra y flujo de caja aprobados para iniciar las obras.
19. Informar inmediatamente al ordenador del gasto respecto de la mora o retardo o incumplimientos parciales o totales por parte del contratista y gestionar oportunamente los procedimientos necesarios para la aplicación de sanciones contractuales por estos hechos, de acuerdo con el Procedimiento de Supervisión PR-FI-0292.
20. Exigir al contratista el Plan de Manejo Ambiental para cada una de las sedes a intervenir.
21. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.

2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorias; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorias; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del

contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información

general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Comercio al por mayor y al por menor, mantenimientos de edificaciones, sector comercio de sistemas contra incendios y actividades conexas, Actividad (G4520) Mantenimiento y reparación de inmuebles. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU.

4.1.1 Aspectos generales.

- Económico

Según cifras de Euromonitor, que incluye en la categoría de consumer appliance a los grandes y pequeños aparatos electrónicos del hogar y cuidado personal, en los próximos cinco años el mercado pasará de mover \$5,2 billones en 2018 a \$7,9 billones en 2023, cifra que significaría crecimiento de 51,7%. Respecto a las unidades vendidas estas tendrán crecimiento de 8,8% en el siguiente quinquenio, pues pasarán de 13,6 millones en 2018 a 14,8 millones en 2023.

De acuerdo con información de la firma alemana GFK, este mercado inició el año con una dinámica positiva en el país. “La línea blanca es uno de los sectores con un mayor crecimiento para lo corrido del año, evidenciando incrementos en unidades y valor del 2% y 9% respectivamente, en comparación con el mismo periodo del año anterior”, dijo.

Basados en información de la última compañía en mención, para 2018 la marca líder en neveras fue Haceb con 34%, seguido por Mabe con 19% y Centrales con 12% . En la categoría de lavadoras Haceb también lidera el grupo con 25% de participación de mercado, mientras que en segundo y tercer lugar se encuentran LG y Samsung con 21% y 16%, respectivamente

- Regulatorio

En materia contractual:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 20017
Decreto 1474 de 2011
Decreto Único reglamentario 1082 de 2015
Demás normas concordantes

En materia regulatoria:

Que los Refrigeradores, Congeladores, combinación Refrigeradores-Congeladores para uso doméstico se deben construir de forma tal que, en condiciones normales de funcionamiento, sean seguros, para evitar el riesgo de accidentes a las personas por electrocución.

Que el consumidor de los productos cobijados por el presente reglamento técnico expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo según Resoluciones 859 del 25/04/2066, Resolución 2501 del 02/11/2006, Resolución 1966 del 07/09/2007, Resolución 630 del 13/06/2008, Resolución 124 del 19/01/2009, Resolución 1334 del 21/05/2010 y la última Resolución 939 del 13/05/2018. Necesita saber, previo a su adquisición, las características o los parámetros básicos de los Electrodomésticos y las instrucciones precisas de manejo, suministrados por los fabricantes y/o importadores mediante un etiquetado.

Técnico

Etiquetado e Instrucciones: esta medida busca prevenir la introducción a error al consumidos y garantizar el manejo seguro del artefacto, de manera que todo artefacto nacional e importado que se comercialice en el país deberá tener adherida, impresa o grabada en el artefacto y/o en su empaque la información requerida por el presente reglamento.

Requisito técnico Especifico No. 1 (R1) Protección para evitar acceso a partes activas. Los artefactos se deben construir de tal forma que en condiciones normales de funcionamiento se evite el contacto accidental de las personas con las partes activas de los artefactos, que les produzca electrocución o heridas.

Requisito técnico Especifico No. 2 (R2) Protección para evitar quemaduras por sobrecalentamiento: los artefactos y el ambiente que los rodea no deben alcanzar temperaturas excesivas en servicio normal de funcionamiento.

Requisito técnico Especifico No. 3 (R3) Protección para evitar saltos de corriente eléctrica o chispa p arco hacia partes metálicas del artefacto – corriente de fuga y rigidez dieléctrica: Tanto a la temperatura de operación como a la temperatura ambiente, los parámetros de corriente de fuga y de rigidez dieléctrica no deben superar los valores que por este reglamento técnico se establezcan.

Requisito técnico Especifico No.4 (R4) Protección para evitar electrocución – Dispositivo para conexión a Tierra: las partes metálicas accesibles de los artefactos clase OI y I que puedan volverse activas en caso de fallas del aislamiento se deben conectar de forma permanente y confiable a un terminal a tierra dentro del artefacto o al contacto a tierra de la entrada del mismo. En caso de avería, por contacto accidental de una fase con la carcasa metálica de un artefacto, cuando aplique, el cable de línea a tierra debe poder soportar la corriente necesaria para fundir el fusible de protección del artefacto y aislar el circuito averiado, evitando de esta forma que el usuario pueda sufrir daño por electrocución

4.1.2 Estudio de la oferta.

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar brevemente, la siguiente pregunta:

- ¿Quién vende?

Según la cámara de electrodomésticos de la ANDI el sector de electrodomésticos en Colombia esté compuesto por fabricantes e importadores o comercializadores, siendo los primeros los que a través de los años y con la producción nacional ocupan el principal mercado en el país.

- Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Seccional de Aduanas de Barranquilla, así como los proponentes de los últimos procesos de mantenimientos realizados por la Entidad en 2014, 2015, 2016 y 2017, se establece que entre otras las personas naturales y/o jurídicas que eventualmente pueden ofrecer un servicio de iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso, son:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT

4.1.3 Estudio de la demanda.

De la misma manera y consultado el historial de los contratos que fueron ejecutados en años anteriores los archivos que posee la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, así como los diferentes procesos similares en la página de contratación www.contratos.gov.co, se logró obtener una muestra significativa para el sector, de varias personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer este bien en iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso para cumplir con la necesidad, las cuales contempla:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	Comercializadora Lopez Hermanos S.A.S	NAIN JAIMES JAIMES	ALMACENES LA 14 S.A.
Contrato No.:	CMC-22-031-2016	24-010-2016	12121235-0009-2015
Objeto:	Compra de neveras para la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de san jose de Guaviare	Compra de nevera para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Valledupar	Compra de nevera para dotar la cafetería de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá
Valor total:	1.300.000	1.500.000	2.799.000
Forma de pago:	30 días después de recibido	30 días después de recibido	30 días después de recibido
Fecha de suscripción:	27/06/2016	15/06/2016	10/12/2015
Plazo de ejecución:	15 días	15 días	30 días
Garantías:	N/A	N/A	N/A
Oferentes:	UNICO OFERENTE	UNICO OFERENTE	UNICO OFERENTE

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Entidad:	Universidad de Manizales	Institución Educativa rural la Trinidad	E.S.E Centro de Salud Cerinza
Modalidad contractual:	Contratación Directa	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	Comercializadora la Pipa	Wilmar Zapata Pineda	William Román Castellanos Castellanos
Contrato No.:	SCP 2374 2018	35	029
Objeto:	Adquisición de 1 nevera mini bar con el fin de dotar la sala amiga de la familia lactante del entorno laboral	Compra de Nevera	Realizar el suministro de nevera para el área de laboratorio clínico de la ESE
Valor total:	\$ 649.990	\$ 1.258.000	\$ 1.250.000
Forma de pago:	Pago único recibo a satisfacción	Pago único	Contra factura
Fecha de suscripción:	21//2018	09/11/2018	11/09/2018
Plazo de ejecución:	15 días	30 días	30 días
Garantías:	No	No	No
Oferentes:	Almacén Alkosto, Éxito	Único oferente	Único oferente
Link del SECOP	https://www.contratos.gov.co.consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8731633	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8588241	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-4-8465242

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta por DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

Valor determinado en las cotizaciones recibas por 4 posibles proveedores de la región, los ofrecen los servicios solicitados.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No.3819 de fecha 02/09/2019

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	746
Denominación del Proyecto de Inversión (N/A)		
(Si Aplica)		

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial (No aplica)

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1. NEVERAS Y TERMOMETROS	15-DIC-2019	100%	100%
TOTALES	Plazo de ejecución total	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; b) Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; c) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor del contrato (*cuando se trate de adquisición de bienes*). d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y d) Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad (cuando se trate de adquisición de bienes), y (e) **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato (cuando se trate de adquisición de bienes).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; y (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”;

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será: hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN. *de vigencias futuras*), contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma (si aplica):

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
1. NEVERAS Y TERMOMETROS	15-DIC-2019
TOTALES	Plazo de ejecución total _____

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. (SI APLICA)

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: La ciudad de Cúcuta, en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y La Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Defecto de fabricación en el suministro del producto	No certificación y pago de la obligación	PROBABLE	MAYOR	8	EXTREMO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Demoras en la entrega de los suministros contratados	Retraso en la ejecución del contrato	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	POSCONTRATUAL	OPERACIONAL	Fallas posteriores a la adquisición del bien	No utilización del equipo, fallas en la implementación de salas amigas	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de posible oferentes	Declaratoria de desierto del proceso de selección	POSIBLE	MAYOR	8	EXTREMO

N.º	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	Control de calidad en los electrodomésticos a suministrar	RARO	MENOR	4	BAJO	Si	Supervisor del contrato por parte de la entidad	Inicio de la etapa contractual	31 de diciembre 2019	En el momento de recibos de los bienes	Mensual
2	CONTRATISTA	Establecer claro y preciso las condiciones del contrato y condiciones técnicas, específicamente tiempo de entrega	RARO	MENOR	3	BAJO	Si	Supervisor del contrato por parte de la entidad	Inicio de la etapa contractual	31 de diciembre 2019	Seguimiento a la ejecución del contrato	Por el término de ejecución del contrato
3	CONTRATISTA	Revisión por parte del área de origen sobre el funcionamiento del equipo después de la entrega	IMPROBABLE	MENOR	3	MEDIO	SI	Área de origen	El recibo a satisfacción del bien	El vencimiento de garantía de fabricante	Verificación y seguimiento al bien	Mensual
4	CONTRATISTA	Dar a conocer el proceso de contratación y dar más tiempo para la recepción de ofertas	RARO	MENOR	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato por parte de la entidad	Inicio de la etapa contractual	Cierre de ofertas	Durante el proceso de selección	Diaria

7. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

No se exigirá al contratista la constitución de garantías por cuanto los pagos se realizarán previa entrega y prueba del bien suministrado, de conformidad con la certificación expedida por el supervisor del contrato por parte de la Entidad, y dado que el bien recibo tendrá garantía del fabricante por tratarse de un electrodoméstico, garantía que es reconocida ampliamente en el mercado colombiano.

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de **DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

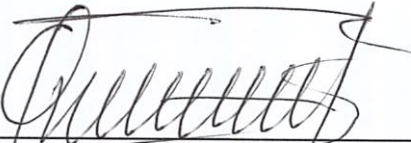
8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de Grupo Interno de Trabajo de Personal de la Dirección Seccional de Aduanas y la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, en el cumplimiento del objeto establecido.

San Jose de Cúcuta 15/11/2019

Atentamente,

Aspectos Técnicos:


GONZALO GUTIERREZ ROJAS
Jefe Grupo Interno de Personal
Área de Origen

Aspectos Jurídicos:


ALEJANDRO JESUS ROJAS SAENZ
Jefe División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Elaboró: Efrain Humberto Prieto Chacon – Sustanciador de Contratos

Anexos:

- | | | |
|---|--|------|
| 1 | Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas | (01) |
| 2 | Anexo No. 2 – Precios de referencia | (01) |
| 3 | Anexo No. 3 – Matriz de riesgos | (01) |
| 4 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | (01) |
| 6 | Constancia Estudio de Mercado | (02) |
| 7 | Solicitud de cotizaciones | (03) |
| 8 | Cotizaciones | (03) |

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1. OBJETO:** COMPRAVENTA DE NEVERAS Y TERMÓMETROS DIGITALES CON SONDA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SALAS AMIGAS EN LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE CUCUTA.
- 2. ALCANCE DEL OBJETO**

Los elementos requeridos deben ser entregados en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, ambas ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Cúcuta.

Las neveras deberán ser nuevas, a ser entregadas con la garantía del fabricante como mínimo la vigencia de la garantía será de 12 meses.

3. CARACTERISTICAS TECNICAS

1. Nevera de uso doméstico de 2 puertas, tipo No Frost, con capacidad mínima de 220 litros
2. Sistema de congelamiento entre -3 Grados y -10 Grados
3. Sistema de Voltaje 110 Voltios
4. Certificado de garantía por el fabricante o por quien asuma esta.
5. Termómetro Digital con sonda, para medición de líquidos.
6. Los productos suministrados deben ser nuevos de excelente calidad y cumplir con las especificaciones solicitadas. Si los productos suministrados son de mala calidad. La entidad exigirá el cambio de dichos productos, sin ningún costo para la entidad.
7. Los bienes suministrados deberán ser entregados sin ningún costo en la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y en la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta.
8. Los bienes deberán ser entregados antes del 31/12/2019 con sus documentos soportes, factura y aportes parafiscales.

Imágenes ilustrativas de los bienes



Área de Origen
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCION SECCIONAL DE ADUANAS DE CUCUTA
DIVISION DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO: IMC-89-07-2019
15/11/2019

OBJETO: COMPRAVENTA DE NEVERAS Y TERMÓMETROS DIGITALES CON SONDA PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS SALAS AMIGAS EN LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE CUCUTA.

PRECIOS DE REFERENCIA PARA BIENES

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1. Neveras de 230 litros de 2 puertas	2	\$1.150.000	\$2.300.000
2. Termómetro digital con sonda	2	\$ 50.000	\$ 100.000
TOTALES			\$ 2.400.000

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Defecto de fabricación en el suministro del producto	No certificación y pago de la obligación	PROBABLE	MAYOR	8	EXTREMO
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Demoras en la entrega de los suministros contratados	Retraso en la ejecución del contrato	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	POSCONTRATU AL	OPERACIONAL	Fallas posteriores a la adquisición del bien	No utilización del equipo, fallas en la implementación de salas amigas	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de posible oferentes	Declaratoria de desierto del proceso de selección	POSIBLE	MAYOR	8	EXTREMO

TABLA DE MITIGACION

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	CONTRATISTA	Control de calidad en los electrodomésticos a suministrar	RARO	MENOR	4	BAJO	Si	Supervisor del contrato por parte de la entidad	Inicio de la etapa contractual	31 de diciembre 2019	En el momento de recibos de los bienes	Mensual
2	CONTRATISTA	Establecer claro y preciso las condiciones del contrato y condiciones técnicas, específicamente tiempo de entrega	RARO	MENOR	3	BAJO	Si	Supervisor del contrato por parte de la entidad	Inicio de la etapa contractual	31 de diciembre 2019	Seguimiento a la ejecución del contrato	Por el término de ejecución del contrato
3	CONTRATISTA	Revisión por parte del área de origen sobre el funcionamiento del equipo después de la entrega	IMPROBABLE	MENOR	3	MEDIO	SI	Área de origen	El recibo a satisfacción del bien	El vencimiento de garantía de fabricante	Verificación y seguimiento al bien	Mensual
4	CONTRATISTA	Dar a conocer el proceso de contratación y dar más tiempo para la recepción de ofertas	RARO	MENOR	4	BAJO	SI	Supervisor del contrato por parte de la entidad	Inicio de la etapa contractual	Cierre de ofertas	Durante el proceso de selección	Diana

